

posteriormente dictará oficio reconociendo firmemente la Gratuidad o denegándola.

7. El Procurador que me representa en la Separación puede continuar en la Modificación de Medidas o instar el Divorcio?

No, debe ser designado nuevo procurador, por lo que deberá solicitar nuevamente el beneficio de Justicia gratuita ante el I.C.A.M.

8. El Procurador que me ha llevado la Modificación de Medidas puede instar el Divorcio?

Se trata de un caso similar al de la pregunta anterior, por lo que deberá solicitar nuevamente justicia gratuita para que le designen nuevo procurador.



9. Cuándo un procurador puede pasar minuta?

A) El procurador de la parte que tenga reconocido justicia gratuita gana y condenan a la otra parte a costas, el procurador de oficio podrá pasar la minuta siempre que la otra parte no sea de justicia gratuita, si es éste el caso podrá pedirlo por si en 3 años cambia la posición de éste.

Art 36.1: Si en la sentencia que ponga fin al proceso hubiera pronunciamiento sobre costas, a favor de quien obtuvo el reconocimiento del derecho a la asistencia

jurídica gratuita, deberá la parte contraria abonar las costas causadas en la defensa de aquélla.

B) Cuando en la sentencia que ponga fin al proceso fuera condenado en costas quien hubiera obtenido el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita o quien lo tuviera legalmente reconocido, éste quedará obligado a pagar las causadas en su defensa y las de la parte contraria, si dentro de los 3 años siguientes a la terminación del proceso viniera a mejor fortuna, quedando mientras tanto interrumpida la prescripción del art. 1967 del Código Civil.

C) Cuando la sentencia que ponga fin al proceso no contenga expreso pronunciamiento en costas, venciendo en el pleito el beneficiario de la justicia gratuita, deberá éste pagar los honorarios de los profesionales designados una vez cobrado no excediendo de la tercera parte de lo obtenido. Art. 36 L.A.J.G.

¡¡ UNETE !!

¡¡ ASÓCIATE A PAMAC !!



JUSTICIA GRATUITA



Por la Co-Responsabilidad Parental  Padres y Madres en acción	Por ti, corazón... ¡Custodia Compartida! Sweetheart, for you... Joint Custody Now! www.padresdivorciados.es usedimad@gmail.com 649 116 241
---	--

Con tu Ayuda y

Colaboración Conseguiremos

la Custodia Compartida

de nuestros hijos, de forma Automática

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales ☐

● _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado:

Preguntas frecuentes sobre La **Justicia
Gratuita** (En España)

**1. ¿Dónde debo presentar la solicitud de
procurador de oficio?**

Conforme a la Ley de Justicia Gratuita art. 12 el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita se instará por los solicitantes ante el Colegio de Abogados del lugar en que se halle el Juzgado o Tribunal que haya de conocer del proceso principal para que aquél se solicite o ante el Juzgado de su domicilio. En este último caso, el órgano judicial dará traslado de la petición al Colegio de Abogados territorialmente competente.

**2. ¿Puedo tener letrado de libre
designación y solicitar procurador de
oficio?**

No, deben ser los 2 de oficio letrado y procurador, conforme a la Ley 1/1996, de 10 de enero en su art 27 dispone literalmente: "El reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita llevará consigo la designación de abogado y, cuando sea preciso, de procurador de oficio, sin que en ningún caso puedan actuar simultáneamente un abogado de oficio y un procurador libremente elegido, o viceversa".

Podría darse la posibilidad de que exista letrado o procurador de libre elección, siempre que renuncien al cobro de los honorarios por escrito presentado ante su Colegio y Juzgado o Tribunal.

**3. ¿Puede un Procurador presentar
renuncia a honorarios para representar
a un familiar y cómo se debe hacer?**

Si, Previamente tendrá que presentar la solicitud de Justicia Gratuita el Justiciable junto con el escrito de renuncia firmado por el Procurador renunciando a cobrar sus honorarios.

Esto se puede hacer en la C/ Capitán Haya

(Edificio Juzgados en el Servicio de Orientación Jurídica, aportando la concesión de justicia gratuita y la documentación del justiciable para solicitar justicia gratuita.

**4. ¿Tengo una empresa S.L. o S.A puedo
solicitar Justicia gratuita?**

No, ya que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1996 de 10 de enero, en su art 2, no procede la designación de Justicia Gratuita solicitada, al no corresponderle el derecho según las normas de aplicación personal. Es decir las empresas **con ánimo de lucro** no pueden tener procurador de justicia gratuita.

Podrán solicitarnos que designemos un procurador de Oficio pero del turno no sujeto a justicia gratuita, por lo tanto la designación no tendrán ningún carácter obligatorio en el ámbito civil, para el procurador, si no le habilita de fondos al procurador y le otorga apoderamiento.

**5. Si he sido designado/a para un
monitorio y se transforma en un
procedimiento ordinario o verbal tengo
que seguir o puedo excusarme y pedir
que se nombre nuevo procurador?**

No puedes excusarte, ya que la designación se extiende para el posible procedimiento en que se pueda transformar, debiendo solicitar ante el I.C.P.M. que se te cargue una nueva designación para el procedimiento ordinario o verbal, siempre que no se haya designado un nuevo procurador a petición del I.C.A.M.

**6. He solicitado Justicia Gratuita, se me
designa procurador, pero el procurador
me pasa minuta, alegando que la
comisión de justicia gratuita me ha
denegado la solicitud, ¿es esto posible?**

Efectivamente si, ya que las designaciones que reciben son siempre provisionales, pasando a la Comisión de justicia gratuita que